

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600236 (SUMINISTRO DE VARIOS REPUESTOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID)

EXCLUSIÓN EN LA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA

Madrid, 09 de octubre de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, acuerda las siguientes exclusiones por los motivos que se indican a continuación:

La condición 8.3. "Apertura y valoración de la documentación de la carpeta N°2" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), establece:

"En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del cuadro de características del contrato del PCP, proceda la presentación de oferta técnica, Metro de Madrid:

- Comprobará que la oferta técnica cumple los requisitos técnicos contemplados en el PPT.*
- Comprobará que la oferta técnica contiene los documentos mínimos que se exigen, en su caso, en el apartado 25 del cuadro de características del contrato del PCP.*

Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro de características del contrato del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT."

En el apartado 25 del cuadro resumen del PCP se requiere lo siguiente:

"La oferta técnica deberá presentarse con el contenido mínimo siguiente:

- ANEXO I OBSERVACIONES: debidamente cumplimentado, para ello se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

O Se deberá indicar en la columna OBSERVACIONES todo lo que el suministrador considere oportuno matizar del repuesto ofertado. Se tendrá en cuenta las observaciones mientras que no contradigan los requerimientos de los planos correspondientes. En caso de no realizar observaciones se considerará que la fabricación será según todo lo recogido en los planos y/o especificaciones técnicas correspondientes a la referencia."

- **RIBODEL, S.L.:**

En la documentación presentada como oferta en la Carpeta N°2 de la empresa RIBODEL, S.L., se presenta documentación, pero se ha detectado lo siguiente:

Para las referencias internas 80002, 80003 y 80004, remite unas observaciones en cuanto a las dimensiones de las trenzas ofertadas. Una vez analizadas, las dimensiones del producto ofertado difieren de las dimensiones del producto solicitado, por lo que se considera que no cumple con los requerimientos solicitados.

Por lo indicado anteriormente, la oferta presentada por la empresa RIBODEL, S.L. **no cumple con los requisitos técnicos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).**

En consecuencia, y de conformidad en lo previsto en la condición 8.3. del PCP, la oferta presentada por el licitador **RIBODEL, S.L.**, queda **excluida de la licitación**.

- **CINTRATEC COMERCIAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.:**

En la documentación presentada como oferta en la Carpeta Nº2 de la empresa CINTRATEC COMERCIAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., se presenta documentación, pero se ha detectado lo siguiente:

Para las referencias internas 80002, 80003 y 80004 remite unas observaciones en cuanto a las dimensiones de las trenzas ofertadas. Una vez analizadas, las dimensiones del producto ofertado difieren de las dimensiones del producto solicitado, por lo que se considera que no cumple con los requerimientos solicitados.

Por lo indicado anteriormente, la oferta presentada por la empresa CINTRATEC COMERCIAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L. **no cumple con los requisitos técnicos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**.

En consecuencia, y de conformidad en lo previsto en la condición 8.3. del PCP, la oferta presentada por el licitador **CINTRATEC COMERCIAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.**, queda **excluida de la licitación**.

- **I2M SOLUCIONES TECNICAS, S.L.:**

En la documentación presentada como oferta en la Carpeta Nº2 de la empresa I2M SOLUCIONES TECNICAS, S.L., se presenta documentación, pero se ha detectado lo siguiente:

Para las referencias internas 80002, 80003 y 80004 remite unas observaciones en cuanto a las dimensiones de las trenzas ofertadas. Una vez analizadas, las dimensiones del producto ofertado difieren de las dimensiones del producto solicitado, por lo que se considera que no cumple con los requerimientos solicitados.

Por lo indicado anteriormente, la oferta presentada por la empresa I2M SOLUCIONES TECNICAS, S.L. **no cumple con los requisitos técnicos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**.

En consecuencia, y de conformidad en lo previsto en la condición 8.3. del PCP, la oferta presentada por el licitador **I2M SOLUCIONES TECNICAS, S.L.**, queda **excluida de la licitación**.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes de acuerdo con el apartado segundo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado según lo establecido en el apartado 1 de su disposición adicional decimoquinta y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente juntamente con el Secretario en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.